**Órdenes de Protección en Virginia**

**Toda la información que necesita saber**

El propósito de este folleto es proveer información resumida sobre el abuso familiar y el abuso de la pareja íntima que en última instancia conduce a la necesidad de obtener una orden de protección. Esto es solo para fines informativos, esto NO es un consejo legal.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | |  | **¿Qué es una Orden de Protección?**  Es una orden legal emitida por un magistrado o juez para proteger la seguridad y salud de una persona abusada y de los miembros de su familia o de su hogar. La persona que solicita la orden de protección se llama el “peticionario” y la persona contra la que se le presenta la orden de protección es el “demandado”.  **¿Quién es elegible para pedir una orden de protección?**  Para ser elegible para una orden de protección, usted debió haber sido, dentro un periodo de tiempo razonable, sometido a un acto que implique violencia, fuerza o amenaza que resulte en lesiones corporales o que le haga temer razonablemente a morir, la agresión sexual o las lesiones corporales.  **¿Es una orden de protección adecuada para usted?**  Cada situación es diferente. Las órdenes de protección pueden proporcionarle protección legal, pero no necesariamente pueden protegerle de la violencia. Para ayudar a protegerse a usted misma de un acto violento, usted puede contactar a su defensor judicial en Response para que le ayude a averiguar qué debe hacer para mantenerse a salvo y para desarrollar un plan de seguridad. |
|  |  | Condado de Shenandoah,  Virginia |
|  |  | |
|  |  | Oficina: (540) 459-5599  Línea Directa:  (540) 459-5161 |
|  |  | |
|  |  | respcourt@  responseva.org |
|  |  | www.responseva.org |

**¿Dónde puedo obtener una orden de protección?**

Pues, simplemente depende. El tipo de relación que tenga (o haya tenido) con la persona que lo esta lastimando o amenazando determina donde usted puede solicitar una orden de protección. Si esa persona es un miembro de la familia o del hogar, usted puede solicitar una orden de protección contra el maltrato familiar a través de la oficina local de admisión del Tribunal de Distrito de Menores y de Relaciones Domésticas. Usted también puede solicitar una orden de protección contra el maltrato familiar a través del Tribunal de Distrito de Menores y de Relaciones Domésticas si el peticionario (persona que solicita la orden de protección) o el demandado (persona que comete actos de violencia o comportamiento amenazante) es menor de 18 años.

Todas las demás solicitudes de órdenes de protección que no se ajusten a la definición de miembro de la familia o del hogar se realizan a través del Tribunal de Distrito General.

Usted puede obtener una Orden de Protección de Emergencia en la oficina de un magistrado. Tres de esas oficinas locales son las siguientes:

1. Cárcel Regional de RSW: 6601 Winchester Road, Front Royal, VA 22630 – Abierto 24/7
2. Magistrado de Winchester: 141 Fort Collier Road, Winchester, VA 22603 – Abierto 24/7
3. Magistrado de Harrisonburg: 25 South Liberty Street, Harrisonburg, VA 22801 – Abierto 24/7

Cómo asegurarse que su orden de protección funciona:

* Siga todas las condiciones y términos establecidos en la O.P.
* Acuda a todas las audiencias programadas
* Reporte inmediatamente cualquier violación de la O. P. a la policía
* Lleve consigo una copia de la orden de protección en todo momento
* Evite el contacto con el agresor
* Desarrolle un plan de seguridad con su defensor judicial

**Tipos de Orden de Protección**

1. Orden de Protección de Emergencia: Una Orden de Protección de Emergencia puede ser emitida por un oficial de la ley y/o un magistrado. Estas órdenes de protección de emergencia típicamente duran hasta 72 horas.
2. Orden de Protección Preliminar: Una Orden de Protección Preliminar puede ser emitida por un juez. Las Órdenes de Protección Preliminares típicamente duran 15 días o hasta una audiencia completa.
3. Orden de Protección: Una Orden de Protección completamente procesada y emitida por un juez puede durar hasta 2 años.

**¿Hay otras opciones para obtener una orden de protección?**

Si, usted puede contactar a la oficina del magistrado local y ellos podrán hacer una petición para una orden de protección para usted si ellos lo consideran necesario.

**¿Costos de la orden de protección?**

No hay ningún costo por la petición de una orden de protección, por llenar copias de una orden de protección o por hacer que la orden se entregue al demandado. Todo el proceso es gratuito.

**¿Necesito representación legal para solicitar una orden de protección?**

No. Usted no necesita un abogado para solicitar una orden de protección. Sin embargo, a menudo hay servicios legales gratuitos disponibles para las víctimas de bajos ingresos que desean obtener una orden de protección. Para más información, por favor contacte a su defensor judicial local en Response.

**¿Tengo que presentar cargos para obtener una orden de protección?**

No. Una orden de protección es una orden civil, y no es lo mismo que presentar cargos penales. Usted puede presentar cargos penales contra el agresor, en adición a la petición de la orden de protección, pero usted no necesita presentar cargos para obtener una orden de protección.